

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2026-A/MDSF

San Fernando, 13 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

VISTO:

El informe N° 071-2026-PP/MDSF, de fecha 13 de febrero 2026, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de créditos y anulaciones presupuestales al mes enero 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2025-A/MDSF, de fecha 18 de diciembre del año 2025, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA. correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: 220807-301756 Municipalidad Distrital de San Fernando; por un monto de: S/2'694,857.00, (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles);

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° de la citada norma, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, el numeral 47.2, precisa: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia”



Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° del indicado Decreto señala, el crédito presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, mediante Informe N° 071-2026-PP/MDSF de fecha 13 de febrero 2026, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, de acuerdo al artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, solicita se emita Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones Internas Presupuestarias Tipo 03 “Créditos Presupuestales y Anulaciones” tales como: Nota N° 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 03 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del pliego de la Municipalidad Distrital de San Fernando, correspondientes al mes de enero 2026, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, N° 00001, 00002, 00003, 00004, 00005, 00006, 00007, 00008, 00009, 00010, 00011; que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo web operaciones en línea - SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, al responsable del portal de transparencia estándar, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Portal de transparencia estándar
- Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.